ESTUDIO PREVIO

(Decreto 1082 de 2015).		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**Código**	80 10 16 00
	Descripción	.
Tipo de Presupuesto Asignado	SGR	
Nombre de Proyecto	**PRORROGA EN TIEMPO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA CMA – 004 – 2025 CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA CONTRATATR LA EJECUCION DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS PISCÍCOLA DE CIRCULACIÓN EN CIRCUITO CERRADO Y ACUAPONÍA PARA LA CONSERVACIÓN DEL AGUA Y REDUCCIÓN DEL VERTIDO DE RESIDUOS PROPORCIONANDO UNA FUENTE SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR"**	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	31/03/2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	URSULINA MARIA ADECHINE VIÑA	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	
Tipo de Contrato:	CONSULTORIA	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Teniendo en cuenta que, para el desarrollo del control y vigilancia en materia técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable sobre los proyectos que exigen conocimiento especializado, el municipio de Becerril no contaba con recurso humano idóneo y calificado para desarrollar dichas labores sobre el proceso contractual LP–002–2025; por lo cual, suscribió el contrato CMA–004–2025 para la interventoría de la ejecución del proyecto indicado con el Consorcio INTERACUAPONÍA, en aras de garantizar el óptimo y oportuno ejercicio contractual. En estricto sentido, en materia de ejecución del Contrato de Suministro No. LP–002–2025, cuyo objeto es la "IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS PISCÍCOLA DE CIRCULACIÓN EN CIRCUITO CERRADO Y ACUAPONÍA PARA LA CONSERVACIÓN DEL AGUA Y REDUCCIÓN DEL VERTIDO DE RESIDUOS PROPORCIONANDO UNA FUENTE SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR", se han presentado eventos de fuerza mayor y caso fortuito, así como circunstancias técnicas sobrevinientes que han alterado los tiempos de ejecución originales del proyecto. Estas situaciones, ajenas a la voluntad de las partes, hacen imperativo el ajuste del cronograma para garantizar la finalidad social del proyecto y la eficacia del gasto público. Las situaciones presentadas obligaron a la administración y al contratista, con el aval de la interventoría, a revisar las circunstancias de modo, tiempo y lugar relacionadas con los imprevistos técnicos señalados por el contratista; arrojando como resultado deserciones y/o renuncias voluntarias por parte de beneficiarios destinatarios directos de las soluciones de sistemas piscícolas y acuapónicos objeto del referido contrato. Así mismo, se presentaron imprevistos en materia del fluido óptimo y estable de la energía eléctrica, donde se registraron fluctuaciones severas de voltaje y cortes prolongados en las veredas: Betulia, Canadá, Caño Rodrigo, Capiguara, Cartagena, El Centro, Hatos La Guajira, La Esmeralda, La Florida, Las Mercedes, Las Piñas, Manantiales, Río Maracas, Tucuycito y Villa Matilde; lo que generó una

	parálisis operativa de sesenta (60) días destinados al diagnóstico y manejo de fallas de tensión y la estabilización del componente biológico. Actualmente, el proyecto requiere de un término adicional de dos (2) meses para culminar con éxito la Actividad A7. Esta etapa es de naturaleza transversal y constituye el hito de cierre funcional del contrato, porque permite: Medición del Factor de Conversión Alimenticia (FCR), curvas de crecimiento biomásico y tasas de mortalidad. Garantizar que el metabolismo de los peces genere la carga orgánica necesaria para nutrir el componente vegetal, asegurando la sostenibilidad del sistema una vez entregado a la comunidad. Consolidar el acompañamiento técnico-social para que el beneficiario final opere el sistema de manera autónoma, reduciendo el riesgo de abandono del proyecto. La conclusión jurídica de la necesidad de prorrogar el contrato de interventoría radica en la obligación de la administración de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución del contrato principal de suministro, el cual fue objeto de prórroga en tiempo debido a circunstancias sobrevinientes (fallas eléctricas y refocalización de beneficiarios). Dado que la actividad A7 (Evaluación de efectividad y ciclo biológico) se encuentra pendiente de cierre, es imperativo que la interventoría acompañe dicha fase para certificar el cumplimiento de las metas de producto en el aplicativo GESPROY y validar los indicadores técnicos de biomasa y mortalidad. Dicho lo anterior, se determina que, bajo los postulados de los principios de autonomía, economía, responsabilidad y eficacia consagrados en la Ley 80 de 1993, se hace necesaria la prórroga por el término de dos (2) meses al contrato de interventoría CMA–004–2025. Esta modificación se realiza exclusivamente en tiempo, sin que medie adición de recursos ni alteración del valor inicial del contrato, con el único fin de alcanzar el cumplimiento integral del objeto contractual y proteger la inversión biológica y técnica realizada por el Municipio de Becerril.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**AJUSTE EN TIEMPO PARA EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA CONTRATATR LA EJECUCION DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS PISCÍCOLA DE CIRCULACIÓN EN CIRCUITO CERRADO Y ACUAPONÍA PARA LA CONSERVACIÓN DEL AGUA Y REDUCCIÓN DEL VERTIDO DE RESIDUOS PROPORCIONANDO UNA FUENTE SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR"**
3.2.2. Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: ITEM: 1 — Clasificación UNSPSC: 80 10 16 00 — Producto: GERENCIA DE PROYECTOS
3.3 OBLIGACIONES	
3.3.1. Obligaciones específicas del Contratista:	Se mantiene el establecido en el contrato incial..
3.3.2. Obligaciones del municipio	Se mantiene el establecido en el contrato incial..
3.4 Modalidad de selección, justificación y	N/A

fundamentos jurídicos.	
3.5. Valor Estimado del Contrato	Se mantiene el establecido en el contrato inicial
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	N/A
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	**N/A**
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	Se mantienen las establecidas en el contrato inicial.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR	
3.6.1 Requisitos. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	Se mantiene la verificada en la etapa de adjudicación del contrato inicial.
3.6.1.2 Idoneidad y experiencia	El contratista ha demostrado la idoneidad necesaria mediante la ejecución parcial del objeto, y la prórroga busca permitir que dicha experiencia técnica consolide las finalidades del contrato.
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	Se mantienen las establecidas en el contrato inicial.
3.8 Garantías:	El contratista se obliga a presentar la modificación de las pólizas de cumplimiento y sus amparos, extendiendo su vigencia por el término de la prórroga de dos (2) meses y el término adicional de liquidación y estabilidad que exija el pliego de condiciones original
3.9 Supervisión:	Secretaria de Planeación Municipal
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	Por la necesidad de vigilar e inspeccionar en materia técnica, administrativa, financiera y legal en cualquier tiempo, el cumplimiento y desarrollo del contrato de suministro LP- 002 de 2025, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del producto e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto, mantendrá la firma de la interventoría contratada para tal fin ajustando el tiempo también por el termino de dos meses.
3.10 Lugar de ejecución	Municipio de Becerril, Cesar
3.11 Plazo de Ejecución del Contrato	El término de ejecución para la presente prórroga es de dos (2) meses, contados a partir del vencimiento del plazo inicial.

3.12 Liquidación del Contrato	Se mantiene el establecido en el contrato incial..
3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A.
3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	El municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

4. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	
4.1. PERSPECTIVA LEGAL.	N/A
4.2. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.	N/A

FIRMA:	
NOMBRE:	**URSULINA MARIA ADECHINE VIÑA**
CARGO:	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN**